

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de julio de 2021, se le informa al señor juez, que la partidora solicita que se le fijen honorarios. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

Auto No. 1.041

Demandante: **GERMAN Y CARLOS ALBERTO VELA VELEROS**

Causante: **RIGOBEERTO VELA SABOGAL**

Radicación: **2018-00143-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito precedente la partidora solicita que se le fije los honorarios por su trabajo de partición presentado; sin percatarse la memorialista, que por auto No. 003 de febrero 09 de 2021, existe pronunciamiento en tal sentido, es decir, se fijó la suma de \$718.300,00 como honorarios por su gestión.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto en auto No. 003 de febrero 09 de 2021.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

N.V.S.

Código de verificación:

5e4f009c59cf6f0e50915adcf0f6d5d842511b9c606553a547d156b8b1f3c9af

Documento generado en 23/07/2021 08:43:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**